BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX **Neuquén, 07 de Agosto de 2009** **EDICION Nº 3152**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**a/c Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de 2 Pertenencias. Yacimiento de Fósforita. Denominada: "Caravaca". **Expediente N° 611/2.002.** Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos, ante la AMPI se presenta y expone: Que viene a solicitar nuevo pedido de pertenencias, toda vez que debido a que por falta de aprobación del IIA, presentado en el año 2.005, no se han podido realizar tareas de destape, necesarias a fin de definir la coorida del manto. Asimismo el terreno es de gran pendiente, el manto no es continuo y existen minas anteriores en su recorrido. Por esto es difícil de proponer las pertenencias. Además se solicitó y se obtuvo de Nación fondos para realizar un camino paralelo al manto y así definirlo, mediante el uso de una topadora D8, pero esa Dirección nunca lo llevó a cabo. La mensura se presentará en función de esta solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy trece de febrero del dos mil nueve, doce horas, veinte minutos. Acompaña Labor Legal, plano. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Labor Legal: Vértice LL X=5.972.982 Y=2.368.818. Se solicitan 2 pertenencias. Las pertenencias se dibujan de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: Consta de un área de 64 hectáreas el vértice Noroeste se encuentra a 340 metros al Norte y 182 metros al Oeste de la Labor Legal. Partiendo del Vértice Noroeste (P1) se miden 500 metros hasta el punto (P2); de aquí 350 metros hasta el punto (P3); desde P3 se miden 800 metros hasta el punto (P4); desde P4 se miden 94 metros hasta punto (P5), desde P5 se miden 600 metros hasta el punto (P6); desde P6 se miden 469 metros hasta el punto (P7), desde el punto P7 se miden 48 metros hasta el punto (P8); desde el punto P8 se miden 505 metros hasta el punto (P9); desde el P9 se cierra el polígono midiendo 1950 metros hasta el punto de inicio P1. Vértice P1: VNO X=5.741.255 Y=2.405.780; Vértice P2: X=5.741.255 Y=2.406.280; Vértice P3: X=5.740.910 Y=2.406.339; Vértice P4: X=5.740.124 Y=2.406.185; Vértice P5: X=5.740.057 Y=2.406.251; Vértice P6: X=5.739.470 Y=2.406.129; Vértice P7: X=5.739.375 Y=2.406.589; Vértice P8: X=5.739.328 Y=2.406.589; Vértice P9: X=5.739.328 Y=2.406.080. Pertenencia N° 2: Consta de un área de 81 hectáreas, el vértice Noroeste se encuentra a 1587 metros al Sur y 119 metros al Este de la Labor Legal. Partiendo del vértice Noroeste (P9 vértice Suroeste de la Pertenencia Nº 1) se miden 505 metros hasta el punto (P8 vértice Sureste de la Pertenencia N° 1); de aquí 754 metros hasta el punto (P10); desde P10 se miden 338 metros hasta el punto (P11); desde P11 se miden 600 metros hasta el punto (P12), desde P12 se miden 342 metros hasta el punto (P13); desde P13 se miden 661 metros hasta el punto (14), desde el punto 14 se miden 500 metros hasta el punto (P15); desde el punto P15 se cierra el polígono midiendo 2015 metros hasta el punto de inicio P9. Vértice P8: X=5.739.328 Y=2.406.589; Vértice P9: X=5.739.328 Y=2.406.080; Vértice P10: X=5.738.588 Y=2.406.445; Vértice P11: X=5.738.655 Y=2.406.115; Vértice P12: X=5.738.068 Y=2.405.994; Vértice P13: X=5.737.999 Y=2.406.331; Vértice P14: X=5.737.350 Y=2.406.204; Vértice P15: X=5.737.350 Y=2.405.695. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice: Oscar Horacio González. Zapala, 16 de marzo de 2009. La superficie de 142 Has. 70 As. solicitada para dos pertenencias correspondiente a la Mina de Fosfórita denominada Caravaca, tramitada por Expediente Nº 611/2.002 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9 y 12 de la Sección XIII y Lote 16 de la Sección XIV del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5972982 e Y=2368818. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte, 500 metros de longitud con un azimut de 90°, al Este, en 6 partes, 350 metros con un azimut de 170°, 801 metros con un azimut de 191°, 94 metros con un acimut de 135°, 599,50 metros con un azimut de 192°, 469,40 metros con un azimut de 102° y 47 metros con un azimut de 180°, al Sur, 509 metros con un azimut de 270° y al Oeste, 1.951 metros con un azimut de 351°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5741255 e Y=2405780. Dentro de esta perte-

nencia se encuentra la Labor Legal. Superficie de la pertenencia 62 Has. 90 As.. Pertenencia N° 2: Se ubica al Sur de la Pertenencia Nº 1 de tal forma que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte, 509 metros de longitud con un azimut de 270°, al Este, en 5 partes, 754 metros con un azimut de 191°, 336,7 metros con un azimut de 281°, 599 metros con un azimut de 192°, 344 metros con un azimut de 102° y 661 metros con un azimut 191°; al Sur, 509 metros con un azimut de 270° y al Oeste, 2.016 metros con un azimut de 11°. Superficie de la pertenencia 79 Has. 80 As.. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 142 Has. 70 As.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Larroque, Dir. de Policía Min. -D. P. de M.-. Zapala, 06 de abril del 2009. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-07 y 07,14-08-09

Edicto

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, Denominada: "María Magdalena", Expediente N° 9199/76, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Solicitante: Carlos Alberto Parada. **Expediente N° 473 - Folio 170 - Año 2.008**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Carlos Alberto Parada, con domicilio en Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la mina vacante "Magdalena María", Expediente N° 9199/76. Que a los fines de la presente solicitud adjunta Boleta de Depósito del Banco Provincia del Neuquén N° 027662 por pesos doscientos cuatro ($204) por pago de canon y Sellado Fiscal por $28 (veintiocho). Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel.: 4423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Cargo N° 342. Acompaña Boleta Depósito $204,00. Sellado $28,00. Fdo. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 28 de abril del 2.009. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-07 y 07,14-08-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Disposición Nº 1120/08

Neuquén, 11 de diciembre de 2008

VISTO:

La necesidad de la Participación Ciudadana indicada en la Ley 1875/98 Art. 31º y en el T.O. Ley 2267/98 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, es necesario establecer el reglamento de funcionamiento de la Audiencia Pública para la Actividad Minera en la Provincia;

Que habiéndose sometido a análisis de las autoridades de aplicación Ambientales y Mineras un modelo de reglamento, el mismo fue consensuado y resuelto;

Que idéntico proceso fue aplicado para el documento de Orden del Día, a aplicar en la oportunidad de la Audiencia Pública;

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DISPONE:

Artículo 1°: Reglamentar el funcionamiento

de las Audiencias Públicas para la Actividad Minera en toda la Provincia del Neuquén; de acuerdo a lo resuelto en Anexo I que acompaña a la presente.

Artículo 2°: Reglamentar el Orden del Día a ser aplicado en las Audiencias Públicas para la Actividad Minera en toda la Provincia del Neuquén; de acuerdo a lo resuelto en Anexo II que acompaña a la presente.

Artículo 3°: Remitir copias adicionales a los expedientes que deban cumplir con la Audiencia Pública.

Artículo 4°: Notifíquese, a la Dirección Provincial de Minería, a la Dirección General de Evaluaciones Ambientales Mineras. Regístrese y cumplimentado, Archívese. Fdo. Lic. Julio Anguita, Subsecretario, Subsecretaría de Medio Ambiente.

Anexo I

Reglamento de funcionamiento de Audiencia Pública para la Actividad Minera:

1°) A la hora y fecha publicadas en el edicto, la Autoridad de Aplicación Ambiental, en pleno uso de las facultades conferidas por Ley 1875 y T.O. 2267; en su carácter de Presidente de esta Audiencia Pública, da apertura al acto y designa al Secretario y al Moderador que lo asisten.
2°) Se da lectura al Orden del Día y al presente Reglamento de funcionamiento de la audiencia.
3°) A los efectos de interpretar el presente reglamento, se denomina:

Expositor: A las Autoridades de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, a través de sus autoridades de aplicación ambiental y minera, la empresa, como así también a toda persona debidamente inscripta.

Participante: Es toda persona interesada que concurra a la Audiencia Pública y que no realice una presentación.
4°) La empresa tendrá un tiempo máximo de 1 (una) hora para exponer.
5°) Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al informe de I.I.A. que se trata.
6°) Luego de las Autoridades y la Empresa, los expositores realizarán su intervención oral siguiendo el orden de inscripción que será consignado en el Orden del Día, el cual será leído en la apertura.
7°) Las exposiciones no podrán ser interrumpidas, por otros expositores y/o participantes del público, sin excepción alguna.
8°) Una vez finalizadas todas las exposiciones, los participantes podrán formular pregunta por escrito dirigidas a alguno de los expositores acreditados en forma particular, consignando el nombre hacia quien va dirigida la pregunta y el nombre de quien la formula. En caso de que quien formule la pregunta lo haga en nombre de una Persona Jurídica (Fundación, ONG, Organismo y/o Institución, etc.) debe consignar también el nombre de dicha entidad. El Secretario recepcionará las preguntas.
9°) El Presidente posee la facultad de resolver acerca de la pertinencia de la lectura de las preguntas, atendiendo al buen orden del procedimiento y analizando si el tema es conducente con lo tratado en la audiencia.
10°) En caso de formularse la pregunta, el destinatario tendrá 3 minutos para contestarla. No se admitirán repreguntas y/o preguntas que no se refieran exclusivamente al tema de la audiencia. Todo ello a fin de mantener el procedimiento de la Audiencia Pública, ya que no es un debate.
11°) El Presidente de la Audiencia tendrá las siguientes facultades:

a) Designar el Secretario y el Moderador que lo asistan. El Secretario después de la apertura del Presidente leerá el Orden del Día y el presente Reglamento, dará la palabra a los expositores y finalmente redactará el Acta de la Audiencia Pública. El Moderador controlará el tiempo de cada exposición y el de duración de las respuestas, como así el cumplimiento de lo expuesto en el punto precedente.

b) Realizar una presentación del tema de la audiencia, sus objetivos y reglas de funcionamiento.

c) Decidir sobre la pertinencia de las preguntas formuladas.

d) Decidir sobre la pertinencia de las intervenciones orales de expositores no registrados.

e) Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones que sirvan como soporte.

f) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante.

g) Hacer desalojar la sala cuando resulte indispensable para el normal desarrollo de la audiencia.

h) Recurrir a la asistencia de la fuerza pública cuando las circunstancias así lo requieran.

i) Ampliar el tiempo de las exposiciones cuando lo considere necesario.

j) Todas las decisiones del Presidente de la Audiencia son irrecurribles

12°) Concluídas las intervenciones de los expositores acreditados, y contestadas las preguntas formuladas, el Presidente da por finalizada la Audiencia Pública, informando sobre la etapa posterior: Indicará que todas las presentaciones formarán parte del expediente junto con los documentos que los expositores hubieran presentado y que guarden relación con la presente audiencia.

13°) Invitará a los presentes que quieran hacerlo a firmar el Acta.

«Audiencia Pública para la Actividad Minera» Ley 1875 - Art. 31°- Conforme a los Arts. 90º y 93º de la Constitución Provincial y Leyes Concordantes y Subsiguientes
Informe de Impacto Ambiental (Declaración Jurada) según Título XIII, Sección Segunda del Código de Minería (Decreto Nº 3699/97)

(El instructivo utilizado "Anexo III" del Decreto Reglamentario contiene objetivos específicos para la actividad y además contiene mayores alcances que los previstos en la Ley 1875/91).

La Audiencia Pública es uno de los instrumentos principales de los regímenes democráticos participativos, por dicha razón el Subsecretario de Medio Ambiente llama a Audiencia Pública, no vinculante, prevista en el Art. 31º de la Ley 1875/91 T.O. de la Ley N° 2267/98, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y a expresarse sobre el Proyecto Minero Cortadora de Piedra Laja, ubicada en el Parque Industrial de Zapala, cuyo titular es la empresa Jalil Hermanos, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala. Tel/Fax: (02942) 431438, dgm ugap@neuquen.gov.ar, se encuentra el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Jalil Hermanos, con domicilio legal en Pueyrredón Nº 1580, Zapala, Prov. del Neuquén, Tel./Fax: (02942) 422716, email: lacanterazapala @hotmail.com, para la etapa de explotación según el Anexo III del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 4802-001053/2003-00002/2008** «Iniciador: Policía Minera. Trámite: s/Informe de Impacto Ambiental para la Cortadora de Piedra Laja». El emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial como: Manzana H, Lote 17 del Parque Industrial Zapala, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. A dicho lugar se accede: A 100 m. al N. de la Ruta 22. Características del Proyecto: Consta de un galpón con dos salas de corte, una playa de maniobras, un sector donde se acopia para comercializar y descarte. Además de las máquinas de corte en las instalaciones se utiliza un autoelevador para el movimiento de la piedra. Etapas del Proyecto: Tareas de descarga de piedra proveniente de canteras; selección y corte de la piedra; ubicación por tamaño, color y tipo de piedra; despacho de la piedra y ubicación del descarte. La Audiencia Pública se desarrollará el día 24 de septiembre a partir de las 11:00 horas en la Cortadora antes citada. El lugar disponible para la consulta de la información del IIA es la Dirección Provincial de Minería, en los horarios de la Administración Pública Provincial y bajo Registro de Consultantes (nombre, dirección y DNI). También se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia que cerrará 5 días antes de la fecha del acto. Fdo. Téc. Qco. Ricardo Esquivel, Coordinador Gral. Técnico, Sec. de Estado de Recursos Naturales.

1p 07-08-09

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente Nº 11823/1985**. Nombre Yacimiento: Arco IV. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución Nº 651/07 del 17-11-2007. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 21-08-09

Manifestación de Descubrimiento Vapores Endógenos – Denominado “Las Mellizas de Copahue” - **Expte N° 4802-00266/2.008** – Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén - Superficie: 1.440 Has.. Titular: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Pedro Salvatori, DNI 7.300.510, casado, Ingeniero Químico, constituyendo domicilio especial en calle Avellaneda N°412 de esta ciudad, ante esta Autoridad me presento y como mejor proceda manifies-

to: I.-Personería: Que conforme a la copia del Decreto N° 1229/08, que adjunto, soy Presidente de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial. (e.f.) con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 436 de la ciudad de Neuquén, desempeñando por tanto la representación legal de la sociedad. Declaro bajo juramento que dicha designación subsiste al día de la fecha. II. Objeto: Que en carácter expresado y conforme al plan operativo de la empresa que represento, aprobado por Decreto N° 0957/08, cuyo texto se adjunta, vengo en nombre y representación de dicha sociedad a realizar formal manifestación de descubrimiento de mineral de vapores endógenos (Art. 3° inc. e) del Código de Minería), situado el punto de descubrimiento según las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Krüger: X=2.315.134 e Y=5.810.456, respectivamente. La mina descubierta llevará el nombre de: "Las Mellizas de Copahue". El área de indisponibilidad o de protección del descubrimiento, asume la forma de un polígono irregular que consta de 1.440 Has. de superficie, siendo las Coordenadas de sus vértices, las siguientes: 1. X=2.311.794 Y=5.810.143; 2. X=2.313.000 Y=5.811.495; 3. X=2.313.000 Y=5.813.540; 4. X=2.317.000 Y= 5.813.540; 5. X=2.317.000 Y=5.810.143. Se acompaña croquis que grafíca la ubicación del punto de descubrimiento y la del área de indisponibilidad en la Cartografía Minera Oficial. III. Consideraciones especiales sobre el descubrimiento y muestra legal: Que el mineral objeto del presente descubrimiento asume especiales características en cuanto a su disposición natural y a modo de explotarlo que ameritan un particularizado tratamiento en todos los ordenes, por lo que solicito a esa autoridad tenga en cuenta al tramitar la petición formulada. En primer lugar, el recurso se presenta en términos físicos como una emanación de vapores a alta temperatura que contiene presencia predominantes de agua y minerales disueltos, que es preciso alumbrar mediante perforaciones. Esta forma de disposición del recurso y el modo de alumbrado a la superficie determina, a su vez, un determinado perfil de explotación que no se asemeja al resto de las actividades mineras, guardando en cambio parecido con la actividad hidrocarburífera. Ello determina, entre otras características, que esta actividad sea pacífica o amigable con el medio ambiente ya que, tal cual se demostrará en oportunidad de presentar el respectivo estudio de impacto ambiental, ésta produce muy pocas modificaciones al entorno ya que no necesita para desarrollarse grandes remociones de suelo o modificaciones apreciables al paisaje. No utiliza explosivos ni produce voladuras ya que el modo de producir alumbramientos e incrementar reservas es mediante perforaciones selectivas y limitadas. Por otra parte, y también en torno al tema ambiental, es de destacar que esta actividad tiene un modo muy particular de disponer de los detritos o residuos, o bien éstos son reinyectados, mediante perforaciones especiales, por debajo de la superficie, o bien son reciclados hacia otros usos, aprovechando su temperatura, tales como calefacción de invernaderos, calles (como de hecho ha sucedido en el lugar), etc.. Los residuos (básicamente agua de menor temperatura y rocas) son de baja peligrosidad ya que no se emplean para alumbrar el recurso elementos químicos usuales en otros minerales, como el caso del arsénico, el mercurio, etc.. La contribución al ambiente de esta forma de minería viene por vía de producción de energía eléctrica a partir de los vapores endógenos ya que, como es sabido, se trata de una de las denominadas "energías limpias" de baja emisión de gases de efecto invernadero, contrariamente a la energía producida en base a los hidrocarburos. En segundo lugar, y en lo que atañe a este descubrimiento en particular, es un hecho notorio y ampliamente conocido que el presente descubrimiento es fruto de una actividad previa del Estado Provincial que en el año 1.988, habilitó y puso en servicio, la primera central geotermoeléctrica del país y de Sudamérica, ubicada al pie del volcán Copahue, que fuera la culminación de grandes esfuerzos plasmados en trabajos e investigaciones realizadas durante más de diez años entre la Provincia del Neuquén y el Gobierno Nacional, mediante programa de cooperación internacional de largo alcance con el gobierno japonés. Ésto permitió, no solo poner en marcha un experimento de planta piloto de producción de energía eléctrica, sino también la capacitación de valiosos recursos humanos y el dominio de la tecnología para la producción e industrialización del recurso geotérmico. En otros términos, si bien se realizaron actividades típicamente mineras, tendientes al alumbramiento del recurso y a su puesta en producción, a través de la generación experimental de energía eléctrica, las mismas no habían sido encuadradas hasta el presente bajo la normativa del Código de Minería, lo que se pretende realizar a través de esta petición de formal concesión legal. Los progresos alcanzados en las últimas décadas, así como la

puesta en marcha de proyectos ambiciosos y efectivos en muchas partes del mundo, hacen que la aplicación de los recursos geotérmicos, como recurso minero especial, represente un cambio fértil para generar desarrollo y la posibilidad de acudir en lo mediato, no solo para paliar la crisis energética de argentina, sino también a sentar pautas para la reformulación de su matríz energética a fin de conformarla de manera paulatina y progresiva con fuentes energéticas renovables, en sustitución de aquellas provenientes del uso de combustible fósiles. Creemos que a partir de este descubrimiento se puede contribuir a este objetivo y el primer paso para el futuro desarrollo de inversiones en el sector, pasa por cumplir los trámites legales pertinentes en orden a asegurar la propiedad y libre disponibilidad del recurso minero. En función de lo antedicho y a los fines de dar debido cumplimiento al Art. 46 del Código de Minería, sin dejar de lado la particular disposición y características físicas del recurso mineral, alumbrado por el descubierto, solicito, en caso de ser menester y de estimarlo así, la constitución en el punto de descubrimiento, en el día y hora que se determine, de personal técnico de esta Autoridad a los fines de inspeccionar y corroborar in situ la existencia del mineral, extrayendo las muestras pertinentes para su incorporación al expediente, todo ello bajo debida constancia y con presencia de esta parte. IV- Propiedad Superficial: Que el descubrimiento ha sido efectuado en terrenos de presumible propiedad fiscal, lo que se corroborará con los oficios a librarse oportunamente, desconociéndose el nombre de las minas colindantes. V- Sellado: Se acompaña Sellado de Ley por la suma de $28. VI- Facultamiento: Que se faculta expresamente para tomar vista y extraer copia de las actuaciones a la Apoderada Minera, Sra. Benedicta Enove Castillo Aedo. VII- Petitum: Que a tenor de lo expresado, peticiono: 1. Me tenga por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dándoseme la participación que por derecho corresponda. 2. Se tenga presente el descubrimiento efectuado, ordenándose la ubicación del mismo en la Cartografía Oficial. 3. Hecho esto, y previa vista de la ubicación antedicha, ordene a publicación de estilo. 4. Hecho esto, y salvadas, si hubiere, las cuestiones inherentes a la publicación, se ordene el registro de la manifestación de descubrimiento. 5. Oportunamente, emita la concesión legal. Proveer de conformidad, será Justicia otro sí digo: Los valores de Coordenadas correspondiente a los vértices del área de protección y los del punto de descubrimiento consignados como “Y” deben ser interpretados como “X” y los valores de Coordenadas consignados como “X” deben ser interpretados como “Y”. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Pedro Salvatori, Secretario de Estado, Agencia Desarrollo Inversiones Nqn.. Recibido en mi oficina hoy quince de agosto del dos mil ocho, nueve horas. Cargo Nº 190. Acompaña Sellado $28,00; fotocopia Decreto Nº 957/08; Escritura Nº 18; croquis de ubicación, Decreto Nº 1229/08. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre del 2.008. La superficie de 1440 Has. solicitada para el Área de Indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Vapores Endógenos, denominada Mellizas del Copahue, tramitada bajo Expediente N° 4802-00266/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción A, Sección XXXIV del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X=5810456 e Y=2315134. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados: Al Norte con un azimut de 90° y una longitud de 4.000 mts.; al Este con un azimut de 180° y una longitud de 3.397 mts.; al Sur con un azimut de 270°6´ y una longitud de 5206 y al Oeste en dos partes, la primera con un azimut de 41°44´y una longitud de 1811.7 mts. y la segunda con un azimut de 0° y una longitud de 2045 mts.. El vértice de NW del área de indisponibilidad ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X=5813540 e Y=2313000. Su-perposiciones: Cantera Expte. N° 2248/2004 -Parque Provincial Copahue Caviahue- Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Se adjunta copia de plano original. Dirección Registro Gráfico. Léase: Las Mellizas de Copahue. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 18 de junio del 2.009. Atento a lo solicitado por el interesado a fs. 63, se provee 1)… 2)… pase a Escribanía Minas a los efectos del registro del presente pedimento (Art. 51º C.M.T.O.) Dirección General Legal. Fdo Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de julio del 2009. Registro Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-07; 07 y 14-08-09

CONTRATOS

MATERIALES NEUQUINOS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 27 de abril de 2009 y modificaciones realizadas con fecha 18 de junio de 2.009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «MATERIALES NEUQUINOS S.R.L.». Socios: Goenaga Noelia, argentina, D.N.I. 22.473.283, casada en primeras nupcias con Alejandro Ríos con D.N.I. 20.794.060, de profesión comerciante, nacida el día 26 de diciembre de 1.971, con domicilio en Italia 358 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro; Goenaga Martín Eugenio, argentino, soltero, comerciante, con D.N.I. 24.413.326, nacido el 19 de abril de 1.975, domiciliado en España 202 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro; Ortega Federico José, argentino, con D.N.I. 25.883.806, casado en primeras nupcias con Purpora Rebeca Laura con D.N.I. 26.495.634, de profesión comerciante, nacido el 16 de junio de 1977, domiciliado en Lago Musters 311, Bº Gral. Mosconi, Km. 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; Aronica Ricardo Alberto, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con D.N.I. 11.303.371, nacido el 28 de octubre de 1.954, domiciliado en Alberdi 102, 3° Piso, Departamento D de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Kaminsky Sonia Alicia, argentina, casada, con D.N.I. 12.294.499, domiciliada en la calle Rioja 471 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en nombre y representación y en su carácter de apoderada del señor Altuna Andrés Martín, argentino, soltero, de profesión Odontólogo, con D.N.I. 30.500.674, nacido el 14 de septiembre de 1.983, domiciliado en Rioja 471, 2° Piso, Departamento A de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, lo que acredita con el poder general amplio de administración y disposición otorgado mediante Escritura Número 91 de fecha 16 de julio del año 2.007, pasada ante el Registro Número Veintiuno de esta ciudad de Neuquén, al Folio 176. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la administración, adquisición, venta y/o permuta, de bienes inmuebles, compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, tiempo compartido, propiedad horizontal, que sean permitidos por las leyes, planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y municipales, privados, institutos y otros organismos y/o entidades de financiación nacionales o internacionales; Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de viviendas, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $24.000 (pesos veinticuatro mil). Órgano de Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Duración del Mandato: Tiempo indefinido. Se designa Gerente a Ricardo Alberto Aronica. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Alberdi 863 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos caratulados: «Materiales Neuquinos S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 15845/9). Secretaría, 28 de julio de 2.009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 07-08-09

A.I. S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales - Modificación de Contrato Social

Isidro Canosa, D.N.I. N° 16.224.430 y Roberto Manuel Canosa, D.N.I. N° 14.750.985, por una

parte, en carácter de "Cedentes", con Gonzalo Jorge Canosa, D.N.I. N° 30.500.611; Miguel Ángel Alejandro Canosa, D.N.I. N° 25.941.484 y Juan Matias Canosa, D.N.I. N° 33.291.841; por la otra parte, en carácter de "Cesionarios". Los "Cedentes" venden, ceden y transfieren a los "Cesionarios" la totalidad de sus cuotas sociales, pertenecientes a "A.I. S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 99, Folios 595/603, Tomo V-SRL, Año 2004 y modificatorias bajo el N° 290, Folios 2733/2738, Tomo IX SRL, Año 2005 y N° 114, Folios 783/788, Tomo IV - SRL, Año 2008 y de acuerdo al siguiente detalle: Gonzalo Jorge Canosa, 5.600 (cinco mil seiscientas) cuotas; Miguel Ángel Alejandro Canosa, 5.600 (cinco mil seiscientas) cuotas y Juan Matí as Canosa, 5.600 (cinco mil seiscientas) cuotas. Las cuotas sociales que se transfieren son 16.800 (dieciséis mil ochocientas), correspondiendo a Isidro Canosa, 7.200 (siete mil doscientas) cuotas y Roberto Manuel Canosa, 9.600 (nueve mil seiscientas) cuotas, de $1,00 valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas, a la fecha del presente convenio. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios, Gonzalo Jorge Canosa; Miguel Ángel Alejandro Canosa y Juan Matías Canosa, resuelven modificar la cláusula cuarta y sexta del contrato social, quedando subsistentes y sin modificación alguna de las restantes. De acuerdo a ello las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma: «... Cuarta: El capital social se fija en la suma de $24.000,00 (pesos veinticuatro mil) dividido en 24.000 cuotas de $1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Gonzalo Jorge Canosa, 8.000 (ocho mil) cuotas; Miguel Ángel Alejandro Canosa, 8.000 (ocho mil) cuotas; Juan Matías Canosa, 8.000 (ocho mil) cuotas». «Sexta: Se designa al señor Juan Matías Canosa para desempeñar las funciones de Socio Gerente, en las condiciones establecidas en la cláusula quinta». El señor Roberto Manuel Canosa presenta formalmente su renuncia, a partir de la fecha del presente, al cargo de Socio Gerente para el que había sido designado oportunamente, prestando su total conformidad con su firma en el presente convenio. Fecha de Contrato: 30-06-2.009. Neuquén de agosto del 2.009.

1p 07-08-09

GELRIA SERVICIOS S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 04 de junio de 2.009. Socios: a) Yakutczik Miguel, con D.N.I. Nº 13.047.549, nacido el 12 de mayo de 1.959, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Rufino Ortega 88 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Ingeniero en Petróleo, de estado civil soltero y Yakutczik Ekaterina Tatiana, con D.N.I. Nº 33.384.525, nacida el 17 de noviembre de 1987, de nacionalidad argentina, de profesión Licenciada en Ciencias de la Comunicación, de estado civil soltera, domiciliada en Rufino Ortega 88 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal en Rufino Ortega 88 de ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Objeto Social: La sociedad tendrá como actividad: Servicios integrales de ingeniería, consultoría, auditoría, y asesoramiento a empresas de la industria petrolera tanto productoras como de servicios a la industria. Alquiler de vehículos a empresas con o sin chofer, tales como camionetas, camiones para transportes de cargas sólidas o líquidas. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $40.000 (pesos cuarenta mil), divididos en 400 cuotas de $100 c/u. Composición de los Órganos de Representación: Administración: a) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a dos Socios Gerentes en forma individual e indistinta. Inicialmente y por el término de dos ejercicios se designa al Sr. Yakutczik Miguel, con D.N.I. Nº 13.047.549, como Socio Gerente. Fecha Cierre de Ejercicio: Anualmente 31 de diciembre. El presente edicto es liberado por orden de la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio; Poder Judicial Prov. Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaría a mi cargo en autos: «GELRIA SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 15802/9 - Año 2.009). Secretaría, 3 de agosto de 2.009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 07-08-09

MICAELA S.A.

Se hace saber que con fecha 09 de enero del año 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación "Micaela S.A.". Socios: Oscar Bernardo Ilundain, nacido el 14 de junio de 1.951, argentino, Contador Público, divorciado de sus primeras nupcias según Sentencia de fecha 5 de mayo del 2.005 dictada en autos caratulados: "Del Carreto María Sara e Ilundain Oscar Bernardo s/ Divorcio Vincular por Presentación Conjunta", domiciliado en la Unidad Funcional Nro. 98 del Consorcio Bocahue, Barrio Privado de la ciudad de Neuquén, titular de la Libreta de Enrolamiento Número 8.430.650; y Rodrígo Ilundain, nacido el 18 de octubre de 1.978, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la Unidad Funcional Nro. 98 del Consorcio Bocahue, Barrio Privado de la ciudad de Neuquen, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.810.446. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en la calle Carlos H. Rodríguez Número 139, Piso 7 "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cual podrá ser trasladada por resolución de Directorio, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler de inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en Ley de Propiedad Horizontal; la constitución y administración de fideicomisos. Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y comercialización de artículos de bazar, joyería, menaje, cristalería, porcelanas, tejidos, hilados y prendas de vestir y de la indumentaria. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo prórroga o disolución anticipada. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis mil ($36.000), representado por trescientas sesenta (360) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos cien ($100) cada una con derecho a un (1) voto por acción. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios. Queda designado para integrar el primer Directorio de la sociedad, en calidad de Presidente el Sr. Oscar Bernardo Ilundain, L.E. 8.430.650, y como Director Suplente el Sr. Rodrigo Ilundain, DNI 26.810.446. El Directorio así nombrado podrá desde el momento de constituirse la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en el estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las leyes le acuerden. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si al aumentarse el capital de la sociedad quedara comprendida en el Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un (1) año. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Micaela S.A. s/Inscripción Contrato Social», (Expediente Nº 15678/9 - Año 2.009). Secretaría, 30 de junio de 2.009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 07-08-09

LA LATA S.R.L.

Publicación de edictos correspondiente al

contrato social de la firma LA LATA S.R.L, constituida con fecha 30/06/2.008 y a su modificación efectuada con fecha 4 de junio del 2.009. Socios: Cherqui Gabriel Rolando, D.N.I. N° 23.346.694, de nacionalidad argentina, nacido el 04/12/1972, de profesión comerciante, con domicilio real en comunidad Lof Kaxipañ, Planicie Banderita, Paraje Loma La Lata de la ciudad de Vista Alegre y la Sra. Farias Valeria Silvana, D.N.I. N° 35.316.167, de nacionalidad argentina, nacida el día 21/04/1.986, de profesión comerciante, con domicilio en comunidad Lof Kaxipañ, Planicie Banderita, Paraje Loma La Lata de la ciudad de Vista Alegre, ambos cónyuges entre sí. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la prestación de los servicios que se indican a continuación, en cualquier punto del país o del extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: 1) Servicios de mantenimientos de equipos eléctricos, mecánicos, soldaduras y reparaciones. 2) Alquiler de vehículos livianos, medianos, trailers, y maquinaria pesada, de vehículos propios y de terceros. Plazo de Duración: Noventa (90) años. Capital Social: Dieciséis mil ($16.000). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Socios Gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de cuatro ejercicios, siendo reelegibles, pudiendo en nombre de la sociedad celebrar toda clase de contratos, gravar o vender inmuebles y operar con distintas instituciones bancarias del país o del extranjero. Organización de la Representación Legal: Designar Socio Gerente al Sr. Cherqui Gabriel Rolando, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Stanislavsky, en autos caratulados: «LA LATA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 14723/8). Secretaría, 04 de agosto de 2.009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 07-08-09

PATAGONIA CONSULT S.R.L.

Constitución

En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de junio de 2.009. Socios: Vasicek, Sergio Fabián, D.N.I. N° 20.049.461, argentino, nacido el 07/02/1.968, divorciado, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en Santa Fe 645, 3° A de Neuquén y Vitanzi, María Valeria, D.N.I. N° 23.612.623, argentina, nacida el 12/12/1973, soltera, de profesión Docente, con domicilio en Santa Fe 645, 3° A de Neuquén, celebran contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Denominación: Patagonia Consult S.R.L.. Domicilio: Santa Fe 645, 3° A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Cincuenta años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Servicios - Asesoría: La prestación de servicios técnicos, de asesoramiento, de consultoría y de capacitación para las empresas u organismos en el ámbito de la industria del petróleo, de la minería y de la energía. Comercial: La compra-venta de insumos relacionados con la industria del petróleo, de la minería y de la energía. Alquiler de Rodados: La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, dentro del territorio de la República Argentina y en el exterior. Capital Social: Se fija en pesos treinta y seis mil ($36.000) dividido en trescientas sesenta (360) cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Vasicek, Sergio Fabián setenta y dos (72) cuotas por la suma de pesos siete mil doscientos ($7.200) y Vitanzi, María Valeria doscientas ochenta y ocho (288) cuotas por la suma de pesos veintiocho mil ochocientos ($28.800). Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo en este momento. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegible. Cierre de Ejercicio: El 31 de octubre de cada año. Gerente: Vasicek, Sergio Fabián. El presente edicto ha sido ordenado por

la Sra. Directora a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «PATAGONIA CONSULT S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 15943, Año 2.009). Neuquén, 03 de agosto de 2.009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 07-08-09

EXPLOSIVOS DEL COMAHUE S.R.L.

Se hace saber que con fecha 27 de abril del año 2009 y 24/06/09, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "EXPLOSIVOS DEL COMAHUE S.R.L.". Socios: Silva Sergio César, de 45 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión Téc. en Seg., de estado civil casado, con domicilio real en la calle San Martín Nro. 2200, Tira «D», Dúplex 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. 16.052.248, Héctor Raúl Báez, de 53 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión Téc. en Adm. de Emp., de estado civil casado, con domicilio real en la calle Mario Centeno y Lagos del Sur Nro. 1256 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. 11.904.822. Domicilio de la Sociedad: Mario Centeno y Lagos del Sur Nro. 1256 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Compra y venta de explosivos Clase A, B y C (barros, emulsiones, nitrocelulosas, pulverulentos explosivos, cordón detonante, retardadores, y todo tipo de accesorios para voladuras controladas). Plazo de Duración: 99 años. Capital Social ($8.000) ocho mil pesos. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Socios Gerentes. Nombres de sus Integrantes: Sergio César Silva; Héctor Raúl Báez. Duración de sus Cargos: 99 años. Organización de la Representación Legal: Socios Gerentes. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31/12/. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «EXPLOSIVOS DEL COMAHUE S.R.L. s/Inscripción de Contrato», (Expte. Nro. 15893/9 - Año 2.009). Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 07-08-09

SEA-DAR - CONSTRUCCIONES S.R.L.

Instrumento: Contrato Social y su modificación. Fecha de Contrato Social: 15 de junio de 2009. Fecha de modificación del contrato social: 27 de julio de 2009. Datos de Inscripción: 1. Socios: Darío Francisco Amadini, de 42 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Colonia Alemana 1169 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, D.N.I. N° 18.519.212. Sebastián Antelo Reinoso, de 37 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Gobernador Anaya N° 4024, Lote 118 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, D.N.I. N° 22.431.722. 2. Fecha de la Constitución de la Sociedad: 15 de junio de 2009. 3. Denominación de la Sociedad: “SEA-DAR Construcciones S.R.L.”. 4. Domicilio de la Sociedad: Brentana 586, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Objeto Social: Prestación de servicios y/o compraventa en cualquier punto del país o del extranjero, relacionados con: a) Construcción: La ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura sean públicas o privadas, ya sea por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. b) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, tanto las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y demás. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 6. Plazo de Duración: La duración de la presente sociedad, es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio,

podrá prorrogarse por igual lapso de tiempo por decisión de los socios. 7. Capital Social: El capital suscripto se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos cien ($100), cada una, siendo el aporte de cada socio el siguiente: El Sr. Darío Francisco Amadini, suscribe la cantidad de ciento veinte (120) cuotas y el Sr. Sebastián Antelo, suscribe la cantidad de ciento veinte (120) cuotas. El veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto se integra en este acto de constitución de la presente en dinero en efectivo, comprometiéndose los Sres. Darío Francisco Amadini y Sebastián Antelo a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) antes de los doce (12) meses desde el día de la fecha. 8. y 9. Representación Legal y Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más socios Gerentes, designándose Socio Gerente al Sr. Darío Francisco Amadini, que es quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social. 10. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año. 11. Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinticinco por ciento (25%) del capital social; b) El importe que se establezca para retribucion del Socio Gerente y c) El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. 12. De la Disolución: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el/los Socios Gerentes o por la persona que designen los socios.

1p 07-08-09

IDENTIDAD S.R.L.

Cesión de Cuotas
Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de junio de 2009, la socia señora Carolina Chantal Sad, Documento Nacional de Identidad N° 22.474.148, CUIT/CUIL 27-22474148-6, argentina, nacida el 21 de febrero de 1972, de profesión Nutricionista, casada en primeras nupcias con Santiago Naranjo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.423.346, con domicilio en calle Ameghino N° 380 de esta ciudad, ha cedido la cantidad de tres cuotas, a favor de la señora Cristina Mabi Bertozzi, Documento Nacional de Identidad N° 5.015.780, CUIT/CUIL 27-05015780-1, argentina, nacida el 29 de abril 1945, de profesión Docente jubilada, casada en primeras nupcias con Luis Juan Lacava, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 7.749.397, con domicilio en calle Europa N° 675 Barrio Rincón de Emilio de esta ciudad y en este mismo acto ha cedido la cantidad de quince cuotas, a favor del señor Luciano Juan Manuel Lacava, titular del Documento Nacional de Identidad 24.109.598, CUIL/CUIT CUIT/L 20-24109598-4, argentino, nacido el 02 de marzo 1975, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Almirante Brown N° 950, Módulo E-1, Planta Baja B de esta ciudad. En este acto, el socio señor Fernando Ariel Romero, Documento Nacional de Identidad N° 25.216.138, CUIT/CUIL 20-25216138-5, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1975, de profesión Profesor de Educación Física, casado en primeras nupcias con Silvana Gabriela Pussetto, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.127.717, con domicilio en calle Leloir Piso 3 Departamento C, Barrio Santa Genoveva de esta ciudad, cede a el señor Luciano Juan Manuel Lacava, seis (6) cuotas. Se ha procedido a la modificación del Artículo tercero y cuarto del contrato social, que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000), dividido en veinticuatro cuotas iguales de pesos un mil ($1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Luciano Juan Manuel Lacava, veintiún cuotas de pesos un mil cada una, por un total de pesos veintiún mil ($ 21.000); Cristina Mabi Bertozzi, tres cuotas de pesos un mil cada una, por un total de pesos tres mil ($3.000). El capital suscripto fue integrado oportunamente en un veinticinco por ciento (25%), en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro

Público de Comercio. Asimismo, los socios conforme la presente cesión de cuotas, proceden a reformar el Artículo Tercero (objeto): La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Servicios: Prestación en todas sus formas de servicios de seguridad y vigilancia, lo que involucra servicios de investigaciones en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancias y custodias de bienes y/o de lugares dentro de inmuebles. Construcción y Venta de Inmuebles: Construcción y comercialización, locación, administración y explotación de todo tipo de inmuebles propios de la razón social. Comerciales: Compraventa, fraccionamiento, distribución de bienes fungibles correspondientes a los rubros alimenticios, limpieza, indumentaria, artículos del hogar y enseres domésticos, bebidas alcohólicas, y sin alcohol, gaseosas, y minerales, golosinas, cosmética, perfumería, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, abonos y semillas, ferretería, productos de la industria electrónica e informática, artículos de óptica y fotografía, librería, artículos para el deporte y zapatillas, y calzados para dama, caballeros, y niños, cueros y derivados, cereales, frutos del país, frutas frescas, secas y disecadas; juguetería y aquellos productos destinados a la provisión de almacenes, supermercados y todo tipo de centros de comercialización. En este acto, Cristina Mabi Bertozzi y Luciano Juan Manuel Lacava en sus carácter de únicos socios de la sociedad, designan como Socio Gerente a la señora Cristina Mabi Bertozzi quedando, por lo tanto, la representación de la soicedad, la administración y el uso de la firma a cargo de éste. Y agregan que por este acto modifican el contrato social en lo relativo a su sede social, quedando constituido en calle Carlos H. Rodríguez Nº 761 de esta ciudad. El siguiente edicto, se ha ordenado por la Directora a cargo del Registro Público de Comercio en esta Provincia, en autos caratulados: "IDENTIDAD S.R.L., s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expediente Nº 15975, Folio --- Año 2009). Secretaría, 29 de julio de 2009. Fdo. Mariela J. Duplont, Sub-directora, Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 07-08-09

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 03D12/09
(Ley 13.064)

Obra: Finalización vivienda Sub Campamento Villa La Angostura - 12° Distrito - Neuquén.

Ubicación: Río Rucamalen s/n° - Villa La Angostura - Provincia del Neuquén - a la altura del km. 64 de la Ruta Nacional N° 231.

Tipo de Obra: Arquitectura.

Presupuesto Oficial: $ 532.043,68 al mes de marzo de 2009.

Apertura de Ofertas: 31 de agosto de 2009.

Hora: 10:00.

Fecha Venta de Pliegos: 22 de julio de 2009.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: $ 540,00.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Sede 12°- Distrito DNV - Alderete N° 520 - Neuquén Capital.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Contaduría - Sede 12° Distrito DNV - Alderete N° 520 - Neuquén Capital.

4 p 24 y 31-07; 07 y 14-08-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 13/2009

«Contratación de 4 camiones cisterna para el servicio de transporte y distribución de agua potable».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 07 de agosto de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 23 de julio y has-

ta el 06 de agosto de 2.009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000).

2 p 31-07 y 07-08-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 9/2.009

Prórroga Contratación Servicio de Sereno

«Contratación Servicio de Sereno, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes municipales para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 20 de agosto de 2.009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el 18 de agosto de 2.009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, en Capital Federal.

Consultas: Hasta el 14 de agosto de 2.009.

Valor del Pliego: Pesos tres mil setecientos ($3.700).

2p 07 y 14-08-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE RECUPERO FINANCIERO

Licitación Pública Nº 01/2009
Decreto Nº 1245/09
Expediente Nº 4420-18603/08 y agregados Nº 4420-19028/08;
Nº 4420-19059/08; Nº 4420-31515/09

Objeto: Adquisición de vehículos 0Km. con fondos provenientes de Arancelamiento Ley 1352: 01 (un) minibús tipo furgón, 01 (un) automotor tipo Sedan 4 puertas, 01 (un) automotor tipo Sedan 5 puertas, 01 (una) ambulancia clase “A” montada sobre camioneta 4x4.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Monto Estimado: Pesos seiscientos mil ($600.000,00).

Fecha - Hora Lugar de Apertura: 19 de agosto de 2.009 a las 11:00 hs. en la Oficina Provincial de Contrataciones - Carlos H. Rodríguez Nº 90, 1º Piso, Tel.: 4495762.

Entrega de Pliegos: En la Oficina Provincial de Contrataciones - Carlos H. Rodríguez Nº 90, 1º Piso, Tel.: 4495762 – Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 – Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 07-08-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE BUTA RANQUIL

Licitación Pública Nº 01/2.009

Segundo Llamado

Objeto: Venta de los siguientes elementos del Parque Automotor Municipal de la Municipalidad de Buta Ranquil: 1) Pick Up Chevrolet, modelo 1.980, motor Nro. CAB 150381, chasis Nro. CRM 34AB-150381, dominio XCQ 963. Precio Base: $8.000 (pesos ocho mil); 2) Pick Up Peugeot 504, modelo 1.985, dominio RGD 277, motor Nro. 556345, chasis Nro. B007196. Precio Base: $10.000 (pesos diez mil).

Informes y Venta de Pliegos: Municipalidad de Buta Ranquil, sita en Avenida Genaro Carreño s/n de Buta Ranquil. Teléfono: 02948-493083. Email: Municipalidad_buta_ranquil@hotmail.com.

Exhibición de los Bienes: Corralón de la Municipalidad de Buta Ranquil.

Fecha de Apertura de Propuestas: Día 20 de agosto de 2.009 a las 11 horas en la Municipalidad de Buta Ranquil .

Presentación de Propuestas: Hasta la fecha fijada para la apertura.

Valor del Pliego: $200 (pesos doscientos).

2p 07 y 14-08-09

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 22.351

Licitación Privada Nº 06/09
Expediente Nº 1042/09

Objeto: Adquisición de cubiertas destinadas a los vehículos oficiales del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación de Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén el día 18 de agosto de 2009 a las 12:00 hs..

Licitación Privada Nº 07/09
Expediente Nº 1041/09

Objeto: Adquisición de filtros, baterías y lubricantes destinados para los vehículos oficiales del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación de Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén el día 18 de agosto de 2009 a las 13:00 hs..

Licitación Privada Nº 08/09
Expediente Nº 1258/09

Objeto: Adquisición de alimentos destinados al personal que realiza comisiones de servicio en el Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación de Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén el día 19 de agosto de 2009 a las 12:00 hs..

1p 07-08-09

REPÚBLICA ARGENTINA

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Proyecto PNUD ARG/06/009

Licitación Pública Internacional N° 05/2009

"Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad".

Apertura de Ofertas: 03 de septiembre de 2009.

Adquisición de Reactivos de Laboratorio y Antisépticos

En el marco del Proyecto PNUD ARG/06/009 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 05/2009 para la adquisición de insumos reactivos de laboratorio y antisépticos con destino a Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia del Neuquén.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados en la sede del proyecto, sita en calle Fotheringham N° 121 de la ciudad de Neuquén, como así también en la página Web del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo http://www.undp.org.ar/licitaciones.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12:00 horas del día 03 de septiembre de 2.009, en la Sede del Proyecto ubicada en calle Fotheringham N° 121, Piso 1º de la ciudad de Neuquén - República Argentina.

Apertura de Ofertas: Se realizará en un acto público el día 03 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas, en el lugar que se precise en el pliego.

Sede del Proyecto: Fotheringham 121, Piso 1° - ciudad de Neuquén.

1p 07-08-09

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA FRUTÍCOLA DE NEUQUÉN LTDA.

Matrícula INAC Nº 1186

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Sexagésimo Quinto, cerrado el día 31 de diciembre de 2.008.

Señores Socios: En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 55 de nuestros Estatutos y de acuerdo a las facultades que los mismos acuerdan, el Consejo de Administración de la Cooperativa Frutícola de Neuquén Ltda., cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de agosto de 2.009, en el local social a las 8 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos socios para que conjuntamente con el Secretario y Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

2 - Razones de la convocatoria fuera de término.

3 - Lectura y consideración de los siguientes elementos: Memoria, Balance y Estados de Resultados, correspondientes al Ejercicio Sexagésimo Quinto, cerrado el día 31 de diciembre de 2.008. Destino de los Resultados.

4 - Partida del Consejo de Administración (Art. 67 de la Ley 20337).

5 - Nombramiento de una mesa escrutadora.

6 - Elección de tres Consejeros titulares en reemplazo de los Sres. Oscar A. Martín, Guerino Buchiniz y Héctor E. Inda, por terminación de mandato.

7 - Elección de tres Consejeros suplentes, por un año.

8 - Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Aníbal García y Diego Figar, por terminación de mandato.

Art. 32 Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Juan Carlos Paulovich, Secretario; Oscar Alfredo Martín, Presidente.

Consejo de Administración

1p 07-08-09

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Neuquén, mediante Disposición Nº 071/09, convoca de oficio al reempadronamiento de asociados para el **Club Hípico Cordillerano de San Martín de los Andes**, el día 14 agosto de 18 a 20 horas, en la Sala Municipal de Exposiciones, sita en calle Capitán Drury Nº 665. Asimismo, convoca de oficio a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de agosto a las 10 horas, en dicha Sala, a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. 2) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Neuquén, mediante Disposición Nº 105/09, convoca de oficio al reempadronamiento de asociados para la **Asociación Villa del Lago Meliquina,** el día 15 agosto de 12 a 13 horas, en el complejo de cabañas “Tierra Madre” de Villa del Lago Meliquina. Asimismo, convoca de oficio a la Asamblea General Extraordinaria para el mis-

mo día y lugar a las 13:30 horas, a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. 2) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

———————

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Neuquén, mediante Disposición Nº 130/09, convoca de oficio al reempadronamiento de asociados de la **Asociación de Árbitros de Fútbol de Neuquén (ADAFN)**, del 10 al 12 de agosto de 9 a 14 horas, en la sede de esta Dirección, sita en Carlos H. Rodríguez Nº 139 de la ciudad de Neuquén. Asimismo, convoca de oficio a la Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto a las 20 horas, en instalaciones de la Comisión Vecinal del Barrio Canal V de esta Capital, a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. 2) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

———————

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Neuquén, mediante Disposición Nº 134/09, convoca de oficio al reempadronamiento de asociados del **Club Escuela de Motocross y Enduro** de la ciudad de Neuquén, el día 05 de agosto a las 12 horas, en la sede de dicha entidad, sita en Félix San Martín Nº 542. Asimismo, convoca de oficio a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto a las 12 horas, en la sede del Club, a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. 2) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

———————

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Neuquén, mediante Disposición Nº 136/09, convoca de oficio a la **Asociación Cooperadora "Amigos del Hospital Bouquet Roldán"**, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto a las 12 horas, en instalaciones del nosocomio, sita en calle Teodoro Planas Nº 1550 de la ciudad de Neuquén, a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. 2) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

———————

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Neuquén, mediante Disposición Nº 137/09, convoca de oficio al reempadronamiento de asociados de la **Cámara de Comercio, Industria, Producción y Afines de Senillosa**, el día 20 de agosto a las 12 horas, en el Centro de Educación Física Nº 12, sita en San Martín Nº 344. Asimismo, convoca de oficio a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto a las 12 horas, en dicho lugar, a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. 2) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

———————

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Neuquén, mediante Disposición Nº 131/09, convoca de oficio al reempadronamiento de asociados para el **Club Andino Caviahue, Esquí de Fondo y Biathlon,** el día 12 de agosto a las 12:00 horas, sita en Cabañas «Kaime» de dicha localidad. Asimismo, convoca de oficio a la Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de agosto a las 12:00 horas en el mencionado lugar; a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. 2) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

———————

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Neuquén, mediante Disposición Nº 132/09, convoca de oficio al reempadronamiento de asociados para la **Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 164 de la localidad de Caviahue,** el día 12 de agosto a las 16:00 horas, en el establecimiento educativo. Asimismo, convoca de oficio a la Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de agosto a las 10:00 horas en dicha institución; a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. 2) Elección de autorida-

des de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Neuquén, mediante Disposición Nº 133/09, convoca de oficio al reempadronamiento de asociados para la **Asociación Bomberos Voluntarios de Caviahue-Copahue,** el día 12 de agosto a las 17:00 horas, sita en la sede de la Asociación. Asimismo, convoca de oficio a la Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de agosto a las 10:00 horas en dicha sede; a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. 2) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

1p 07-08-09

ASOCIACIÓN CIVIL LA PROPALADORA

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil La Propaladora convoca a Asamblea Ordinaria, día 26 de agosto 2009 a las 18 horas, en el local de la Asociación, sito en San Fernando y Tinogasta 4710, Bº Canal V, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para firmar el Acta.
2) Razones del llamado fuera de término.
3) Lectura y consideración de los Estados Contables desde el 2007 a 2008.
4) Renovación de autoridades.
Fdo.) Margarita Beatriz Ávila, Presidenta.

1p 07-08-09

COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA.

Asamblea Extraordinaria

En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de julio de 2009, en la calle Tandil Nº 1210, siendo las 13:00 hs. se reúnen los miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda., en virtud de considerar la incorporación al objeto social de la Cooperativa, la actividad de servicio de serenos, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes para ser prestado en diversos organismos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, así como privados. El Presidente pone a consideración de los demás miembros del Consejo de Administración el tema y luego de un debate al respecto se decide por unanimidad convocar a una Asamblea Extraordinaria para modificar el estatuto de la Cooperativa para el día viernes 28 de agosto a las 13:00 hs., en Basabilbaso 335, con su debida convocatoria.

No habiendo más temas que tratar, se procede a dar por finalizada la reunión siendo las 14 hs.. Fdo. Ramón Vázquez, Secretario.

1p 07-08-09

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Centenario, convoca a todos sus miembros a la Asamblea General Ordinaria -fuera de término- que se realizará el día 21 de agosto de 2009, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda con la cantidad de miembros que se encuentren presentes en la sede social, sita en calle Atahualpa Yupanqui y Lago Traful de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) socios activos presentes para refrendar el Acta de Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración y aprobación de Memorias, Balances e Informes, Ejercicio Nº 28.
4) Renovación miembros Comisión Directiva.
5) Renovación Comisión Revisora de Cuentas.
Fdo. Bustos Pablo, Secretario; Villardita Daniel, Presidente.

1p 07-08-09

COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE NEUQUÉN LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

La Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Limtiada, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en

fecha 7 de septiembre de 2009 a las 20:00 horas, en el local ubicado en Perito Moreno Nº 645 de la ciudad de Neuquén Capital, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la ratificación de desarrollo del proyecto Urbanización de la Meseta.

3) Consideración del desarrollo del emprendimiento provincial denominado Mejoramiento Habitacional.

4) Consideración del aumento del importe de la cuota social.

Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo al Estatuto Social en su: Art. 54º: Transcurrida una hora de la fijada para el comienzo de la Asamblea se dará inicio a la misma con el número de asistentes presentes. Art. 57º: A los asociados en condiciones de participar se les hará entrega de la respecitva Credencial.

Fdo. Sergio Omar Acuña, Secretario de Actas; Carlos Alberto Pereyra, Presidente.

1p 07-08-09

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 2º Piso de Neuquén Capital, emplaza al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Monje Inés s/Apremio», (Expte. Nº 362855)** Sra. Monje Inés, DNI 12. 648.592, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 26 de junio de 2009. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 08, 17, 24, 31-07 y 07-08-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Maldonado Gabriela Alejandra s/Apremio», (Expte. Nº 365298/8),** Sra. Maldonado Gabriela Alejandra, DNI Nº 21.952.536, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de junio de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 31-07; 07, 14, 21 y 28-08-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2**,** a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/Herederos de Monzón María Magdalena s/Apremio», (Expte. Nº 362581/8)**, Sres. herederos de Monzón María Magdalena, DNI Nº 11.183.859, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de junio de 2.009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecre-taria Relatora.

5p 31-07; 07, 14, 21 y 28-08-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Panevianco de Anyeleri Juana s/Apremio», (Expte. Nº 347799/7)**, Sres. herederos de Panevianco de Anyeleri Juana, DNI Nº 9.739.816,

para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletin Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de junio de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 31-07; 07, 14, 21 y 28-08-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 3º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Malaspina Santiago Héctor, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Malaspina Santiago Héctor s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 392940/9)**. Neuquén, 11 de junio de 2009. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 07-08-09

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 4to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gallardo Norberto, DNI Nº 3.431.598 en los autos: **«Gallardo Norberto s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 367.736/08)**. Publíquense por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén y en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gallardo Norberto, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 07-08-09

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civ. Com. y de Minería Nº 1, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 2º, de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Fortunata Tejerína y Manuel Vivanco para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Vivanco Manuel y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 391.464)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Neuquén, 28 de mayo de 2009. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 07-08-09

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y F. San Martín de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Iseppi, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Carlos Merediz, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Merediz, Juan Carlos s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 23631/2009)**. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 18 de junio de 2009. Fdo. Dr. Martín Iseppi, Secretario.

1p 07-08-09

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, sito en calle Rivadavia 205, 5to. Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cecilia Laura Diana, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Diana Cecilia Laura s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 391311/9)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 30 de julio de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 07-08-09

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, sito en calle Rivadavia 205, 2do. Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Abel Muñoz, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Muñoz Abel s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 391166/9)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín

Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Neuquén, 31 de julio de 2009. Fdo. Natalia Betsabe Ramos, Prosecretaria.

1p 07-08-09

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez. a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° 1, sito en calle Freyre y Misiones, 3er. Piso de Cutral-Có, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Milva. L. Nicoletti, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Raúl Alberto García, en los autos caratulados: **«García Raúl Alberto s/Sucesion ab-intestato», (Expte. Nº 46641/08)**. Publíquese por el plazo de tres días en el "Boletín Oficial". Cutral-Có, 30 de junio de 2.009. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 07-08-09

La Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Dra. Nancy Noemí Vielma, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, con asiento de funciones en calle Cnel. Freyre y Misiones 1º Piso, hace saber que se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio intestado de la Sra. Claudia Patricia Sandoval, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Pompilio Daniel Ángel y Otro s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 46644/08)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana Neuquén". Neuquén, 8 de septiembre del 2008. Fdo. Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 07-08-09

La Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Dra. Nancy Noemí Vielma, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, con asiento de funciones en calle Cnel. Freyre y Misiones 1º Piso, hace saber que se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio intestado del Sr. Daniel Ángel Pompilio, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Pompilio Daniel Ángel y Otro s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 46644/08)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana Neuquén". Neuquén, 8 de septiembre del 2008. Fdo. Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 07-08-09

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y de Minería N° Uno de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con asiento de funciones en calle Freire y Misiones Primer Piso de esta ciudad, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Reyes Heriberto Esteban, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados:**«Reyes Heriberto Esteban s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 47940/09)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 27 de julio de 2.009. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 07-08-09

El Juzg. Civ., Com. y de Min. Nº 5 de Neuquén Capital, Sec. Única, sito en calle Rivadavia 205, 7º Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Ana V. Mendos, cita y emplaza a María Elsa Spinelli, D.N.I. N° 16.604.600, para que en diez (10) días comparezca, conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca prueba en los autos: **«Calf c/ Spinelli María Elsa s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. N° 359899/7)**, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, Secretaría, 29 de mayo de 2.009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 07-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de

la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211, 4º Piso, 1º Circunscripción Judicial, cita por 15 días al Sr. Carlos Alberto Giacosa, para que conteste la demanda entablada por el Sr. Juan Nicolás Perata, en los autos caratulados: **«Perata Juan Nicolás contra Giacosa Carlos Alberto s/Prescripción», (Expte. N° 350233/7)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. El presente deberá publicarse por el término de dos días. Neuquén, 28 de julio de 2.009. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 07-08-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, autos caratulados: **«Maldonado Gavina y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 316700/4)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera José María Huescar, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 25 de febrero de 2009. Elizabeth García Fleiss, Juez.

1p 07-08-09

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Rivadavia 205, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Leccesi María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 391301/09)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 30 de junio de 2009. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 07-08-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito calle en Rivadavia 205, Piso 7 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Pinto Miguel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 390471/09)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro. Neuquén, 24 de junio de 2009. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 07-08-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 16, Manzana 3 del fraccionamiento de la Chacra 164 perteneciente al Barrio: San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura, Catastral Nº 09-21-080-7160-0000, formulado por: Fernández, Alberto Mario y Sandoval, Olga Susana. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Fernández, Alberto Mario y Sandoval, Olga Susana s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-001071/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge Roberto Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 17, Manzana 19 del remanente

del Lote 6-B (Sector) de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1931-0000, formulado por: Cristopher Jeremías Maldonado. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD) sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Maldonado, Cristopher Jeremías s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-001057/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge Roberto Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1-B, Manzana B, Chacra 61 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-1354-0000, formulado por: Elcira Araneda. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **« Elcira Araneda s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-001040/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge Roberto Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 12, Manzana 3, Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-6760-0000, formulado por: Emelina Rosa Sandoval. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD) sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sandoval, Emelina Rosa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-001078/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge Roberto Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 10, Manzana 3, parte Norte y C Chacra 56 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-5941-0000 formulado por: Contreras, Miriam Beatríz. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisi-

tos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374, Contreras, Miriam Beatríz», (Expte. Nº 4325-001068/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge Roberto Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 7, Manzana J-84, Chacra 84 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-7206-0000, formulado por: Garcés, Hugo Esteban. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD) sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374, Garcés, Hugo Esteban», (Expte. Nº 4325-001085/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge Roberto Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 17, Manzana B, Chacra 72-B de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-5476-0000, formulado por: Neuquén, Filomena. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374, Neuquén Filomena», (Expte. Nº 4325-001074/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge Roberto Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 15 Manzana 4 Chacra 164 de la Ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-7758-0000 formulado por: Navarro Hernández, Aida Ruth. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD) sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374, Navarro**

Hernández, Aida Ruth», (Expte. Nº 4325-001077/2009). El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Fdo. Jorge Roberto Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Unidad Funcional 1, Lote 6c, Manzana I, Quinta 39 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-1954-0001, formulado por: Isla, Iris María. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD) sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374, Isla, Iris María», (Expte. Nº 4325-001083/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge Roberto Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 21, Manzana C, Chacra 56 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-4871-0001, formulado por: Alcazar, Mabel Noemí. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374, Alcazar, Mabel Noemí», (Expte. Nº 4325-001063/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge Roberto Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 8, Manzana C, Chacra 14 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-045-5454-0000, formulado por: Ulloa Romero, Johanna Noemí. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD) sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374, Ulloa Romero, Johanna Noemí», (Expte. Nº 4325-001070/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarro-

llo Territorial. Jorge Roberto Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Unidad Funcional 00-01, Lote 7, Manzana M84 de la Chacra 84 perteneciente del Barrio Don Bosco III de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-7228-0000, formulado por: Quiroga Contreras Pedro Antonio y Lepe Arias Alba Rosa. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Quiroga Contreras Pedro Antonio y Lepe Arias Alba Rosa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-0011088/09)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge Roberto Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 29 de la Manzana C1 de la Chacra 83 perteneciente del Barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-8982-0000, formulado por: Sabina Mercedes Bravo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sabina Mercedes Bravo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-001062/09)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge Roberto Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 3, Manzana I de la Chacra 164 perteneciente al Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-5428-0000, formulado por: Figueroa Andrés y Guzmán Carreño Celsa Rosa. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Figueroa Andrés y Guzmán Carreño Celsa Rosa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-0011073/09)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge Roberto Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro Nº 15 - Letra: M - Mes: 07 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Misurak Jorge Eduardo - DNI N° 17.778.248. Juzgado Oficiante: Juzgado en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial. Autos de Origen: **«Barría Emilia Noemí c/Misurak Jorge Eduardo s/Alimentos», (Expte. 1420/08)**. Fdo. Dr. Matías Gutierrez Othaz, Subsecretario de Justicia.

1p 07-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Gómez María Habitación s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 12750/2.008),** cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante María Habitación Gómez, para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial». Fdo. Dra. Ma. Fernanda C. de la Colina, Secretaria.

1p 07-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Bascuñán Guillermo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 13207/2.009)**, cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Guillermo Bascuñán, para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 22 de junio de 2.009. Fdo. Dra. Ma. Fernanda C. de la Colina, Secretaria.

1p 07-08-09

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0426/09**, Neuquén, 06 de mayo de 2009 - Visto: El expediente Nº 2714-005382/1997-00001/2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida mediante Disposición Nº 0172/84 a favor del Sr. Centeno, Mario, DNI Nº 12.820.300 y de la Sra. Viudes, María Esther – DNI Nº 11.235.934, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira “K” - 3º Piso - Dpto. “B” - Plan 800 Viviendas, Parque Industrial de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-034-1447-0027 (Insc. Nº 14252). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1º a favor del Sr. Victorio, Marcelo Fabián - DNI Nº 17.631.514 y de la Sra. Vielma, Claudia Beatriz - DNI Nº 31.125.326 (Insc. Nº 111402), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Artículo 3º: Los titulares de la presente con el valor asignado por Resolución Nº 0606/02, para la unidad habitacional de pesos diecisiete mil setecientos nueve con ochenta y tres centavos ($17.709,83), abonarán las cuotas de acuerdo a la financiación que pacten con la Dirección General de Recupero Financiero. Artículo 5º: Por la Dirección General de Asuntos Legales - Dirección de Escrituras, se dispondrá la escrituración en venta. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la

Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0817/09**, Neuquén, 29 de julio de 2009 - Visto: El Expediente Nº 3967-013405/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Amplíese el Artículo 1 de la Resolución Nº 1450/07, fijándose el valor definitivo del Plan "13 Viviendas (parte de 39 Viviendas) , Barrio Gran Neuquén Sur y Gregorio Álvarez - Empresa Fatorello de la localidad de Neuquén Capital", quedando detallado de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor Definitivo
Casa 2 Dormitorios	46,10	$ 13.688,40

Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0643/09,** Neuquén, 19 de junio de 2009 - Visto: El Expediente Nº 4742-003976/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa 14 ubicada en el Lote 14 de la Manzana LXXII A - Nomenclatura Catastral 03-30-046-5655-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E 2756-0022/96 del conjunto habitacional denominado "Plan 100 Vivienda Convenio CGT" de la localidad de Rincón de los Sauces, siendo el valor de la misma pesos veinte mil trescientos cuatro ($20.304,00), totalmente cancelado a favor de la señora Alegría, Rosario Elena, DNI 18.214.507 y el señor Rosas, Antonio Daniel, DNI 12.974.106. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0718/09**, Neuquén, 01 de julio de 2009 - Visto: El Expediente Nº 4742-004172/08 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación por cesión de derechos conferida por Resolución Nº 1225/93, a favor del Sr. Castro Campos, Justiniano Segundo - DNI Nº 18.771.177 y de la Sra. Ibañez Ibañez, Cila del Carmen - DNI Nº 18.756.120, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 22 – PB – Dpto. 433 – Plan 855, Viv. Bº Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-5709-0004 (Insc. Nº 10429). Fdo.) Herminio César Balda.

AVISOS

L.G. S.R.L.

Se hace saber que por reunión de sus socios de fecha 02 de octubre del año 2008, se ha resuelto por unanimidad la reconducción de la sociedad y la modificación de la cláusula segunda del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Segunda: «Su duración es de diez (10) años contados a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar conforme a la legislación vigente». El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «L.G. S.R.L. s/Inscripción de Reconducción, (Expte. Nº 15067/8). Secretaría, 30 de julio de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretario Letrado.

1p 07-08-09

FEDORCO PRODUCCIONES S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de marzo de 2009, se reúnen los señores socios de Fedorco Producciones S.R.L., a fín de designar al socio Gerente por el término de dos años, de conformidad con el Art. 6º del contrato social. Prestando conformidad por unanimidad los señores socios Guillermo Fedorco, Lisandro Martirena y Carolina Aldao, designan al señor

Guillermo Fedorco, como socio Gerente de Fedorco Producciones S.R.L..

No siendo para más, se da por finalizada la reunión firmando de conformidad. Fdo. Guillermo Fedorco, DNI 13.823.766, Socio-Gerente.

1p 07-08-09

SOCIEDAD GAELI S.R.L.

Se hace saber que el cargo de Gerente de la sociedad será ejercido por la socia Silvia Irene Franco, L.C. Nº 6.526.565, nacida el cinco de junio de año 1951, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Los Castaños Nº 396, estado civil casada, cuyo trámite de inscripción se encuentra ante la Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 07-08-09

ZONA FRANCA ZAPALA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 10 de fecha 15 de mayo de 2.009 de ZONA FRANCA ZAPALA S.A., con sede social en Elena de la Vega Nº 472, 1º Piso de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se ha resuelto lo siguiente: Suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio, la representante del Estado Cra. Yolanda Teresa Maiolo; Lectura y consideración de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio Nº 9: Se aprueban los Estados Contables auditados por unanimidad; Lectura y consideración de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio Nº 10: Se aprueban los Estados Contables auditados por unanimidad; Designación de cargos vacantes: Dadas las renuncias presentadas por los señores: David Francisco Cuenca, D.N.I. 12.030.722 y Elso Leandro Bertoya, D.N.I. 13.392.287, se designan los miembros titulares del Directorio a: Sr. Eduardo Daniel Ferraresso, D.N.I.12.065.062; Sr. Alfredo José Rodríguez, L.E. 7.576.477 y Sr. Edgardo Raúl Sapag, D.N.I. 10.393.775 y se designan dos Directores Suplentes: Sr. Eduardo Ernesto Rosa, D.N.I. 7.688.189 y Sr. Javier Francisco Van Houtte, D.N.I. 24.662.895; Remuneraciones de Directores y Síndicos: Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 51 de fecha 15 de mayo de 2.009, se procede a la distribución de cargos del nuevo Directorio de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Daniel Ferraresso; Vicepresidente: Sr. Alfredo José Rodríguez; Director Titular: Sr. Edgardo Raúl Sapag y Directores Suplentes: Sr. Eduardo Ernesto Rosa y Sr. Javier Francisco Van Houtte.

1p 07-08-09

DATIS S.R.L.

Fecha de Acta N° 1: 15 días diciembre de 2008. Designación Socios Gerentes: Además de la designación de Socio Gerente del Sr. Ángel Humberto Salazar, designada el 15/04/08, quien continúa en el cargo, se designan a los Socio Gerentes: José Dardo Rivas y Silvio Marcelo Rizza, a partir del mes de diciembre de 2008 por tiempo indeterminado. Designaciones aceptadas por unanimidad. El presente edicto es liberado por orden de la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Sra. Graciela Noemí Mercau, Secretaría a mi cargo, en autos: «DATIS S.R.L. s/Inscripción Acta N° 1», (Expte. N° 15931/09 - Año 2.009). Secretaría, 28 de julio de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 07-08-09

KOALA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de junio de 2.009, se ha resuelto la reelección de las autoridades integrantes del Directorio de la empresa KOALA S.A., señores: Eduardo Luis Alonso - Presidente; José Roberto Cobo - Vicepresidente y señoras: Patricia Elsa Ruíz y Francisca Pueñan - Directoras Suplentes.

1p 07-08-09

DECRETOS SINTETIZADOS

0860 – Faculta a Fiduciaria Neuquina S.A. a celebrar convenios con la ADUS, dpte. del Mº de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y las Empresas Adjudicatarias de las 1.120 Viviendas incluidas en el “Programa Federal Plurianual de

Construcción de Viviendas".

0892 – Incrementa y reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrog.) de la Administración Central, como así también el de los Organismos Descentralizados.

1107 – Modifica el Presup. Gral. Vig. (Prorrog.) de los Organismos que integran la Administración Central.

1134 – Promueve a partir del 01/07/09, un reordenamiento escalafonario que permita adecuar la planta de personal en el ámbito de la Subsec. de Obras Públicas.

1150 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Dante Alberto Huarte, en representación del Policlínico Neuquén, Instituto del Diagnóstico y Tratamiento S.A, contra las Resols. Nº 117/09 y 182/09 del ISSN.

1235 – Reubica a partir del 01/05/09 a Alonso Ana Haydée, proveniente de la Subsec. de Promoción Social – Mº de D. S., el puesto Administrativo del Registro Civil Bº Bouquet Roldán, dpte. de la Subsec. de Seguridad del Mº de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1236 – Aprueba el programa Nutricional Provincial PRO-NUP, a ejecutarse durante el año 2009.

1237 – Reubica a agentes con la Jerarquía de Oficiales Ayudantes del Cuerpo Penitenciario del Escalafón Custodia, por haber cumplido y aprobado el Curso de Nivelación de Ingreso de Suboficiales.

1238 – Autoriza a la Dirección de Compras dpte. de la Coordinación Administrativa de la Subsec. de la Gestión Pública, a realizar el llamado a L. Pca. Nº 005/09, para la contrat. del servicio de soporte y actualización de Licencias ORACLE, instaladas en la OPTIC.

1239 – Delega el Gobierno de la Pcia. a partir del 24/07/09 a las 19:55 hs. y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora, Dra. Ana María Pechén.

1241 – Convalida y aprueba el Convenio suscripto entre el Mº D. S. y la Policía de la Pcia. del Nqn., por el Servicio Adicional de Policía, destinado al Nivel Central y distintas dependencias.

1242 – Autoriza y aprueba la contrat. de personal bajo el sistema de prácticas rentadas, para desarrollar tareas en la Subsec. de Ingresos Públicos del Mº de H., O. y Servicios Públicos.

1243 – Autoriza y aprueba la contrat. Dta. con Roldán Juan Esteban, por el servicio de limpieza integral, maestranza, mantenimiento de predio y peridomicilio destinado a distintos Centros de Salud, dependientes del Mº de Salud y Seguridad Social.

1244 – Autoriza y aprueba la contrat. Dta. del inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen Nº 215, destinado al funcionamiento de la Delegación Rentas en Rincón de los Sauces.

1245 – Autoriza a la Dcción. Pcial. de Recupero Financiero dpte. de la Subsec. de Salud, a efectuar el llamado a L. Pca. Nº 01/09, para la adquisición de un minibús tipo Furgón, un automotor tipo Sedán 4 puertas, un automotor tipo Sedán 5 puertas, una ambulancia Clase "A", con destino a distintos Centros Asistenciales de la Provincia.

1247 – Acepta la renuncia presentada por Tania Noemí Conti, al cargo en el Centro de Tratamiento Familiar, Sarg. Cabral, dpte. de la Dcción. Pcial. de Promoción y Fortalecimiento Familiar del Mº de Desarrollo Social.

1248 – Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del EPAS.

1251 – Delega el Gob. de la Pcia. a partir del 27/07/09 a las 17:00 hs. y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora, Dra. Ana María Pechén.

1254 – Designa al Sr. Subsecretario de Justicia Dr. Juan Matías Gutiérrez Othaz, en representación de la Pcia. del Nqn. para desempeñarse en el Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad, dpte. del Mº de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

1255 – Convalida el Convenio suscripto el 06/05/09, entre la Sec. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y el Mº de D. Territorial.

1256 – Autoriza al Mº de D. Social, a efectuar la contrat. de loc. del inmueble de calle Colón Nº 1118 de la ciudad de Nqn., con la Sra. Osorio Hinostroza Luz Bella, destinado al funcionamiento del Centro de Promoción Familiar, dpte. de dicho Mº.

1257 – Destituye por Cesantía al Of. Principal Enrique Alberto Flores, por aplicación de lo estipulado en el Art. 56º inc. a) de la Ley Nº 715 y 26º del Regl. del Régimen Disciplinario Policial.

1258 – Otorga a distintas Bibliotecas Popula-

res de la Pcia., un aporte económico consistente en material bibliográfico.

1260 – Reconoce como Leg. Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45º del EPCAPP, a favor de Hermosilla Eleodora.

1261 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por María Pérez Mejías contra la Res. Nº 052/09 del IPVU.

1262 – Asígnase a De Martín Juan Alfredo, la función Informática como Programador "C", en el ámbito de la OPTIC, en un todo de acuerdo al Art. Nº 14 de la Ley de Remuneraciones Nº 2265.

1263 – Acepta la renuncia presentada por María del Carmen Rambeaud, al cargo de Directora Gral. de Distrito Regional Educativo IV, dpte. de la Coordinación de Distritos Regionales Educativos del CPE.

1264 – Autoriza y aprueba la contrat. Dta. con la firma Custodia Archivos del Comahue S.A, para la prestación del servicio de guarda, custodia y gestión de archivos, en el ámbito de la D. P. R..

1265 – Autoriza y aprueba la loc. del inmueble propiedad del Sr. Claudio Serruya, sito en calle Don Bosco Nº 255 de la cdad. de Nqn., con destino a la sede de la Subsec. de Derechos Humanos, dpte. del Mº de Gobierno, Educación y Cultura.

1266 – Da de baja a partir del 01/08/09, a Mónica Ardáiz Petronace en el cargo de Asesor de Gestión de planta política que posee en la Unidad de Gestión de Relaciones Nacionales, en la órbita de la SERIyC.

1268 – Declara de Interés Provincial al "Foro Patagónico de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público 2009" que se realizará en la cdad. de Nqn., desde el día 9 al 11 de septiembre del año 2009.

1269 – Incrementa el Presup. Gral. Vig. (Prorrog.) en el marco del flujo de ingresos y gastos del Fondo Fiduciario "Responsabilidad Social Empresaria - Ley 2615".

1276 – Acepta los fondos provenientes de la Sec. de Políticas, Regulación e Institutos, dpte. del Mº de Salud de la Nación, transferidos para la ejecución del Programa Prevención y Control de la Influenza A H1N1.

1278 – Reubica a partir del 01/07/09 a Contreras Claudio Rubén, proveniente de la Dcción. Pcial. de Administración dependiente de la SERIyC a la OPTIC, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado.

1280 – Aprueba el Clasificador Ocupacional Institucional del Mº de Desarrollo Territorial.

1281 – Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por Silvia Alicia Urbina, solicitando el pago de diferencias de haberes, aportes previsionales e inscripción laboral, como empleada del Juzgado de Paz de la localidad de Picún Leufú.

1283 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Ezequiel Rodolfo Meza, con el patrocinio letrado del Dr. Ignacio Rettig, en su pretensión que se le abone una indemnización por daños y perjuicios.

1284 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Norma Encarnación Muñoz, en representación de Solange Fair Flores, en su carácter de guardadora judicial y Jul Kirck Ruminot Muñoz, Natalia Alejandra Ruminot y Sergio Carlos Ruminot, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Rizzi Salto, en su pretensión de que se determine responsabilidad del Estado Provincial por el deficiente actuar de agentes policiales.

1285 – Otorga un ANR a distintas Comisiones de Fomento de la Provincia, con destino al pago de los haberes del personal depte. de la comuna y de los gastos de funcionamiento.

1286 – Autoriza y aprueba la cont. Dta. con Organización Coordinadora Argentina S.R.L, de la ciudad de Buenos Aires.

1288 – Convalida la Res. Nº 562/09, mediante la cual se aprueba la propuesta para la ejecución de las actividades de Consultoría Técnica en el marco del programa de Evaluación Preliminar de Mejora y Factibilidad del Desarrollo Turístico de Montañas del Neuquén.

1289 – Crea el Subprograma de "Microcréditos a través de Instituciones del Microcrédito" en el ámbito del Mº de D. Territorial.

1290 – Otorga un ANR a la Municip. de Junín de los Andes, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de dicha comuna.

1291 – Otorga un ANR a distintas Municipalidades de la Provincia, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento.

1292 – Otorga un ANR a distintas C. de Fomento, con destino al pago de salarios del per-

sonal de la comuna y gastos de funcionamiento.

1293 – Otorga un ANR a la Municip. de Villa El Chocón, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de dicha comuna.

1294 – Otorga un ANR a distintas Municipalidades de la Pcia., con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento.

1295 – Otorga un ANR a distintas Municipalidades de la Pcia., con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento.

1296 – Otorga un ANR a la Municip. de Senillosa, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de dicha comuna.

1297 – Otorga un ANR a la Municip. de Vista Alegre, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de dicha comuna.

1299 – Designa a los Representantes Titulares para conformar la Comisión Paritaria por parte del Poder Ejecutivo – Art. 16º Ley 1974 – para el personal de la Dirección Provincial de Rentas.

1315 – Deja a cargo del Mº de H.,O. y S.P. a partir del 31/07 y mientras dure su ausencia, al Ministro de Desarrollo Territorial Prof. Leandro Bertoya.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C- 4055. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de El Huecú – Rendición de Cuentas Ejercicio 2007", (Expediente Nº 2600-45792/2006)**, en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... **Resuelve:**... Artículo 1º:Tener por presentada - extemporáneamente - la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú - Ejercicio 2007; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3.420/09 - D.M., producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1; Nº 2 incisos 2.1.1), 2.2.1), 2.2.2), 2.2.5) y 2.3.1) y Nº 4 incisos 4.1), oportunamente consignadas en la Planilla 2 del Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.367/08-D.M.. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 en todos sus incisos; Nº 2 en todos sus incisos; Nº 3 en todos sus incisos; Nº 4 en todos sus incisos; Nº 5 en todos sus incisos; Nº 6 en todos sus incisos; Nº 7 en todos sus incisos; Nº 8 en todos sus incisos; Nº 9 en todos sus incisos; Nº 10 en todos sus incisos; Nº 11 en todos sus incisos; Nº 12; Nº 13 en todos sus incisos; Nº 14; Nº 15 en todos sus incisos; Nº 16 en todos sus incisos y Nº 17, oportunamente consignadas en la Planilla 1, y a las Observaciones Nº 2 incisos 2.2.3), 2.2.4), 2.2.6); Nº 3 y Nº 5, oportunamente consignadas en la Planilla 2, del Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.367/08-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3420/09-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor Nº 3.367/08-D.M. y sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación únicamente a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Recursos al 31 de diciembre de 2007. Respecto al Estado de Ejecución de Gastos y Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2.007, por las consideraciones efectuadas en los apartados uno, tres, cuatro y siete del Considerando V, no es posible opinar acerca de la situación financiera que reflejan; mientras que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, por las consideraciones vertidas en los apartados uno y cinco del Considerando V, no expone razonablemente la información financiera y patrimonial que debería contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones

expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Formular -por segunda vez consecutiva- el más severo juicio de reproche a los señores Rodolfo Canini -Ex Intendente- y al Cr. Héctor Ariel Prado -Ex Secretario de Hacienda- por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes, y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos, advertencias y exhortaciones de este Tribunal. Artículo 6º: Advertir a las actuales autoridades de la Municipalidad de El Huecú que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, de conformidad a lo señalado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 9º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c Secretaría.

ACUERDO C- 4046. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... **"Comisión de Fomento de Villa Nahueve Rendición de Cuentas Ejercicio 2007", (Expediente Nº 2600-45.837/2006)** y acumulado por cuerda Expte. Nº 2600-46664/2008-, en trámite por ante este Tribunal; ...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Nahueve - Ejercicio 2007. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir la documentación faltante correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Aplicar al Sr. Carlos Alberto Burgos –Ex Delegado Normalizador- una multa de pesos dos mil ($ 2.000,00), de conformidad a lo establecido en el Artículo 107º de la Ley 2.141 de Administración Financiera y de Control, por el incumplimiento de la entrega de documentación respaldatoria de los estados contables solicitada oportunamente conforme lo establece el Acuerdo I-1140 y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos y advertencias de este Órgano de Control Externo. La multa aplicada deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia – Sucursal Rivadavia – Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Exhortar al señor Héctor Octavio Latorre - Presidente de la Comisión de Fomento– a que urgentemente arbitre las medidas necesarias y conducentes para evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en los Considerandos del presente Acuerdo. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 5º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo.: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor Á. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica Graciela Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C- 4054. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de marzo del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas

de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Varvarco-Invernada Vieja – Rendición de Cuentas Ejercicio 2007", (Expediente Nº 2600-45.832/2006)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Varvarco-Invernada Vieja - Ejercicio 2007; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación 1; consignada oportunamente en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3349/08 y ratificada en el Informe Nº 3390/08; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Varvarco-Invernada Vieja correspondiente al Ejercicio 2007, limitando exclusivamente dicha aprobación a que han sido cumplidas –aunque extemporáneamente- las formalidades de su presentación, ya que conforme al Informe del Auditor Nº 3349/08, y en razón de las limitaciones en él señaladas y consignadas en el Considerando V del presente Acuerdo, no es posible opinar sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables presentados. El cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen ha sido relativamente limitado, tal como resulta de las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y de las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 4º: Exhortar al señor Martín E. Medel – Presidente– de la Comisión de Fomento de Varvarco – Invernada Vieja para que en forma urgente adopte las medidas administrativas-contables necesarias a fin de dar solución a las cuestiones y situaciones expuestas en el Considerando VI. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica Graciela Novoa, Vocal; Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c Secretaría.

ACUERDO I- 1810. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... **(Expediente Nº 2600-47097/2008) – "Ente Autárquico de Desarrollo Productivo de Zapala – s/Solicitud de Información"**. Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Hacer saber que los Estados Contables del Ente Autárquico de Desarrollo Productivo de Zapala, organismo descentralizado de la Municipalidad de Zapala creado por Ordenanza 248/01, deberán ser remitidos por el Presidente del Ente al Concejo Deliberante para su aprobación. El Concejo Deliberante examinará las cuentas, se pronunciará sobre ellas y las remitirá a este Tribunal antes del 30 de abril, conjuntamente con la rendición de cuenta anual del Municipio. El presente Acuerdo será de aplicación a partir de la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2008. Artículo 2º: Declarar al Presidente del Ente como responsable de la guarda y conservación de todos los antecedentes legales (expedientes principales, alcances, anexos, etc.) y documentación respaldatoria de todos los estados contables que constituyen la rendición de cuentas. El responsable de la guarda deberá satisfacer todos los requerimientos de documentación y antecedentes que le efectúe el Tribunal de Cuentas y/o sus Auditores Fiscales en los plazos que estos fijen, que tendrán el carácter de perentorios. Ante su incumplimiento el Auditor Fiscal lo comunicará al Tribunal de Cuentas a efectos de aplicar las sanciones previstas en el Art. 107 de la Ley 2141, sin perjuicio de las demás que estime corresponder. Si se produjere el cambio de funcionario responsable de la guarda le-

gal de la documentación, deberá labrarse Acta circunstanciada en la que se deje constancia de la totalidad de la documentación que es transferida al nuevo responsable de su custodia, guarda y conservación. La documentación respaldatoria de los estados contables quedará en el domicilio legal del respectivo Ente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 segundo párrafo de la Ley 2141. Artículo 3º: Las normas contendidas en el Reglamento de Rendición de Cuentas para Municipios y Comisiones de Fomento serán de aplicación supletoria a las disposiciones antes mencionadas y de corresponder. Artículo 4: Hacer saber a las autoridades del Ente que deberán arbitrar todas las medidas y acciones que resulten necesarias y que sean conducentes a efectos que los estados contables al cierre del ejercicio 2008 – que constituyen la rendición de cuentas anual – reflejen con absoluta razonabilidad la situación financiera, económica de resultados y patrimonial a esa fecha. Artículo 5: Notifíquese el presente Acuerdo al Ente Autárquico de Desarrollo Productivo de Zapala, al Poder Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zapala. Artículo 6: Regístrese en copia, comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y Archívese... Fdo.: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica Graciela Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-7543. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de abril de dos mil nueve, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.....para dictar resolución en los autos caratulados: "**Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Ampliación Servicio Eléctrico Las Coloradas - Observación 2.IV.2 a) 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 (Expte. 2764-3702/97)", (Expte. Nº 2600-35854/1998 Alc. I Anexo 22)**, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:..... Considerando:..... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2.IV.2 a) 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 contenida en el Informe Nº 520/99 y ratificada en el Informe Nº 597/99 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.... Fdo.: Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL , Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del 17 de Agosto (Aniversario de la Muerte del Gral. Don José de San Martín) se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición		Se recepcionará hasta
Nº	Fecha	El día:
3154	21-08-09	14-08-09

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 2 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 8 a 30

Decretos Sintetizados - Pág. 30 a 33

Acuerdos del Trib. de Cuentas Pág. 33 a 36